



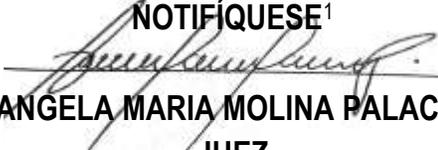
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01356-00

Se tiene al abogado José Iván Suarez Escamilla como apoderado judicial de la ejecutante.

Al tiempo se le requiere para que en el término improrrogable de treinta (30) días proceda a integrar el contradictorio, advirtiéndole que no se tomará en cuenta ninguna actuación dilatoria, sino que de no acatar lo aquí dispuesto se procederá a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23782fc00893d667c1c5984224dbd0877692be82586fc2e13b76e9d12f8f5662

Documento generado en 23/07/2021 05:52:23 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 053 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria